

7382



RESOLUCIÓN N°

98



## Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 24 FEB 2000

VISTO el Decreto N° 143 del 14 de febrero de 2000 y la Resolución Ministerial N° 1.830 del 26 de septiembre de 1997, y

### CONSIDERANDO:

Que el decreto mencionado aprueba la estructura orgánica del Ministerio creando la Dirección de Redes e Informática.

Que ello no colisiona con la existencia de la COMISIÓN DE REDES Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, creada por Resolución Ministerial 1.830/97, pues los proyectos de Redes desarrollados y en curso, exigen una coordinación adecuada que evite la duplicidad de inversiones y facilite la correcta afectación de los recursos humanos.

Que se mantiene la necesidad de racionalizar el uso de todos los recursos y el dictado de normativas relacionadas con Redes de Datos en el ámbito de la Jurisdicción.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992), modificada por la Ley N° 25.233.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

### RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificar los objetivos y funciones principales de la COMISION DE REDES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, asignados por el artículo 1º de la Res 1.830/97.

ARTICULO 2º.- La Comisión mencionada será presidida por el señor Ministro de Educación e integrada por los señores Secretarios de Educación Superior y de Educación Básica, el Subsecretario de Coordinación y el Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLÓGICA, ratificándose al

G

A  
M  
I.I.M -



## Ministerio de Educación

Licenciado Julián DUNAYEVICH (DNI N° 14.591.890), en carácter de Coordinador Responsable Técnico del cuerpo.

ARTICULO 3º.- La Comisión Técnico Asesora creada por el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.830/97 mantiene su misión y se integrará con DOS (2) representantes de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DOS (2) de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, DOS (2)-del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA y UNO (1) de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN, y será presidida por el Coordinador Responsable Técnico, con la misión asignada en la misma norma.

ARTICULO 4º.- La integración de la Comisión Técnico Asesora se hará por resolución del Subsecretario de Coordinación de acuerdo a lo propuesto por los titulares de las áreas representadas.

ARTICULO 5º.- Dejar sin efecto los artículos 2º, 3º y 5º de la Resolución Ministerial N° 1.830/97.

ARTICULO 6º.- Facultar al señor Subsecretario de Coordinación a disponer por resolución la asignación del personal de la Jurisdicción que resulte necesario para el funcionamiento de la COMISIÓN DE REDES Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, mientras permanezca sin cubrirse la titularidad de la DIRECCIÓN DE REDES E INFORMÁTICA creada por el Decreto N° 143/00.

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 98

H. J. MACH

Dr. JUAN JOSE MACH  
MINISTRO DE EDUCACION